



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
S ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo CDXLII No. 22	Director Lic. Jorge Esquerza L.	México, D.F., Martes 31 de Julio de 1990
-----------------------	------------------------------------	---

INDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la ciudad de Nueva York, N.Y.....	2
Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías enmendada por el protocolo por el que se enmienda la convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, adoptado en Nueva York, N.Y., el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.....	2
Decreto por el que se aprueba el Convenio número 167 y la recomendación 175 sobre seguridad y salud en la construcción, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.....	2
Decreto por el que se aprueba el tratado de extradición entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Canadá, firmado en la ciudad de México el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa.....	3
Decreto por el que se aprueba el tratado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Canadá sobre asistencia jurídica mutua en materia penal, suscrito en la ciudad de México, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa.....	3
Extracto de la solicitud de nacionalidad mexicana por naturalización que presentó el señor Ambrosio Orlando Sedeño Domínguez.....	4

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Declaratoria de vigencia de las normas que se indican.....	4
--	---

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos

Solicitud de concesión para aprovechar en uso acuícola, aguas del río Culiacán, y el Estero El Caimán, que se localiza en el Municipio de Navolato, Sin.....	5
--	---

(Sigue en la página 48)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la ciudad de Nueva York, N.Y.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ADOPTADA EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, N.Y., el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

México, D.F., a 19 de junio de 1990.- Sen. Enrique Burgos García, Presidente.- Sen. José Joaquín González Castro, Secretario.- Sen. Oscar Ramírez Mijares, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

—oOo—

DECRETO por el que se aprueba la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías enmendada por el protocolo por el que se enmienda la convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, adoptado en Nueva York, N.Y., el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la CONVENCIÓN SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE COMPRVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS ENMENDADA POR EL PROTOCOLO POR EL QUE SE ENMIENDA LA CONVENCIÓN SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE COMPRVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS, adoptado en Nueva York, N.Y., el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

México, D. F., a 12 de julio de 1990.- Sen. Enrique Burgos García, Presidente.- Sen. Hugo Demenzain Guzmán, Secretario.- Sen. José Joaquín González Castro, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

—oOo—

DECRETO por el que se aprueba el Convenio número 167 y la recomendación 175 sobre seguridad y salud en la construcción, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: